

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
2860771707	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS- 2026- - ARLOF - GRULO

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida el Dorado 75-25, Modelia
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato Nro. 03-2-10089-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ **O FINAL** X

Periodo del informe de supervisión

Desde	13/11/2025	Hasta	12/02/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-172938-DIJIN del 13 de noviembre de 2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realiza la notificación de supervisión del contrato Nro. 03-2-10089-25 al suscrito mayor Pedro Felipe Quintero López, jefe Grupo Logístico.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2
 - Se presentó primer informe de supervisión mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-185204-DIJIN del 11 de diciembre de la presente vigencia, correspondiente al mes de NOVIEMBRE.
 - Se presentó segundo informe de supervisión mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003733-DIJIN del 12 de enero de la presente vigencia, correspondiente al mes de ENERO.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

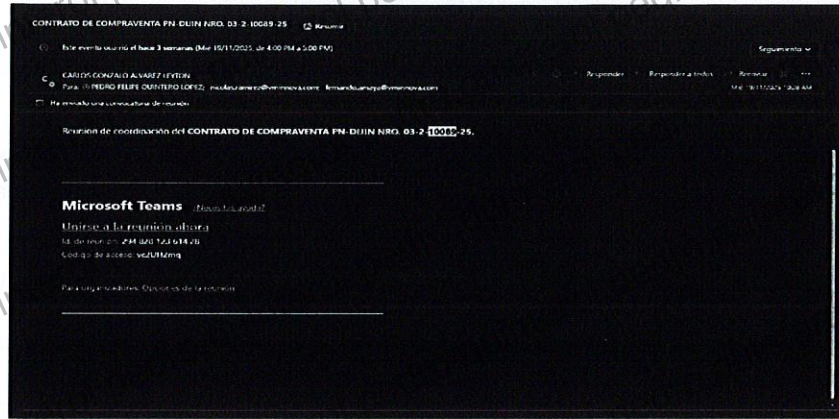
Información del contrato

Contrato Nro.	03-2-10089-25
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	VM INNOVA S.A.S
Representante legal	NICOLÁS ANDRÉS RAMÍREZ TORRES
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 389.571.418,94) incluido IVA.
Valor adiciones del contrato	Adición Nro. 1 del 12/12/2025 Se realizó adición por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA (\$189.673.177,50).
Valor total del contrato	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$579.244.596,44).
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el día 12 de diciembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13 de noviembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	12 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	12 de diciembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	23 de diciembre de 2025
Adiciones	001 del 12 de diciembre 2025
Modificatorios	001 del 12 de diciembre 2025
Prorrogas	001 del 12 de diciembre 2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para el 19/11/2025 a las 16:00 horas, esta supervisión, realiza reunión de coordinación del contrato de compraventa PN-DIJIN Nro. 03-2-10089-25 con el representante legal de la empresa VN INNOVA S.A.S., para establecer los horarios, fechas y la forma de entrega en el almacén de intendencia de esta Dirección.



- El 05/12/2025, mediante acta de recepción de bienes Nro. 079, el Almacén de Intendencia de esta Dirección, realiza la recepción de (103 SILLA INTERLOCUTORA PINKO), por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$41.411.341,58), mediante contrato Nro. 03-2-10089-25 de fecha 11 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL", por parte de la empresa VM INNOVA S.A.S.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-182470-DIJIN del 05/12/2025, esta supervisión realiza solicitud de adición del contrato Nro. 03-2-10089-25, al representante legal de la empresa VM INNOVA, estableciendo las cláusulas y valor, por lo que mediante correo electrónico DIJIN ARLOF-ALMACEN de la fecha indicada, se remite al correo de la empresa contratista procesos@vminnova.com, nicolas.ramirez@vminnova.com, el mencionado documento.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-182636-DIJIN del 05/12/2025, se realiza solicitud certificación plan de compras al jefe de PLANEACION de esta Dirección, por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 189.673.177,50); en respuesta, mencionado dependencia emite certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 184, del 05/12/2025.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-182636-DIJIN del 05/12/2025, se realiza solicitud adición del contrato Nro. 03-2-10089-25, a la empresa VM INNOVA.
- El 09/12/2025, la empresa VM INNOVA, emite respuesta a solicitud de viabilidad para adición contractual Nro. 03-2-10089-25, confirmando que cuenta plenamente con la capacidad para asumir y ejecutar la adición solicitada.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-183397-DIJIN del 09/12/2025, esta supervisión realiza solicitud de adición y prórroga del mencionado contrato al ordenador del gasto, adjuntando los documentos soportes para la viabilidad por parte del señor Director del organismo.
- Mediante acta de recepción de bienes Nro. 084 del 23/12/2025, el Almacén de Intendencia de esta Dirección, realiza la recepción en su totalidad del contrato 03-2-10089-25, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$579.244.596,44), cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL", por parte de la empresa VM INNOVA S.A.S.

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-193168-DIJIN del 27/12/2025, se realiza la entrega del formato recibido a satisfacción del contrato Nro. 03-2-10089-25 al Grupo Contratos, con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000086-DIJIN del 01/01/2026, se realiza el informe de justificación de la reserva presupuestal del contrato Nro. 03-2-10089-25, al Grupo Contratos, con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes.
- Mediante la orden Nro. 5399926 del 21/01/2026, se realiza el pago a la empresa VM INNNOVA S.A.S., por un valor de \$ 389.571.418,94 la cual estaba pendiente por falta de cupo PAC, quedando un saldo por pagar de \$ 0 pesos.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.

Página 5 de 8		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
11. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
12. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
13. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
14. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
15. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
16. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Seguridad de la información		
17. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de la seguridad de la información DIJIN.	SI	Aporta la factura, la cual se encuentra en verificación de valores.
18. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades haya visto u oído, debe saber que esto se encuentra amparado bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
19. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
20. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
21. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Logístico, deberá dar	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el control A.1.6.3 "conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.			
22. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.1.5.19 "Seguridad de la información en las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.	
23. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.	
24. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al control A.1.6.6 "Acuerdos de confidencialidad o no divulgación".	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.	
25. Se deberá dar cumplimiento al control A.1.6.5 "Retiro o ajustes de los derechos de acceso" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información se deben retirar al terminar su empleo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.	
26. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el control A.1.5.9. "Inventario de información y otros activos asociados".	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.	
27. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.	
28. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.	
29. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.1.5.26 "respuestas a incidentes de seguridad de la información".	SI	CUMPLIÓ de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Las descritas en el anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del estudio previo.	SI	Especificaciones Técnicas fueron verificadas por parte de la supervisión y el almacenista de Intendencia.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa y dos (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cero días para su finalización.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: VM INNOVA S.A.S

BANCO: DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 473869995455

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 579.244.596,44	100%
Valor total de las entregas	\$ 579.244.596,44	100%
Valor total facturado	\$ 579.244.596,44	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	\$ 0
Valor pagado	\$ 579.244.596,44	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Nro. 079	\$41.411.341,58	05/12/2025	\$ 579.244.596,44	FE3419	\$ 189.673.177,50	\$31.415.501,00	*548098625
Nro. 084	\$537.833.254,86	23/12/2025			\$ 389.571.418,94	\$ 0	* 5399926

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

4.2 Entrada de Bienes

Entrada de bienes Nro. 131 de fecha 29/12/2025 mediante documento material Nro. 5003833238.

4. RECOMENDACIONES

El contrato se ejecutó de manera oportuna, observando cada una de las condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución de citado contrato y los lineamientos establecidos en la guía técnica de evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa GTMD-0004-A3.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial Nro. del GG, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**

Jefe Grupo Logístico

Supervisor contrato Nro. 03-2-10089-25

dijin.arlof-log@policia.gov.co

Nro. Celular: 320 482 84 06